

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11641

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2017 por el que se aprueba la convocatoria del concurso público para el otorgamiento de una licencia para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en frecuencia modulada

El Decreto 36/2008, de 4 de abril, por el que se regula el régimen jurídico aplicable al otorgamiento de títulos habilitantes para la prestación del servicio de radiodifusión sonora por ondas terrestres y a la inscripción de los mismos en el Registro de Títulos Habilitantes para la Radiodifusión Sonora en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece el procedimiento que tiene que regir la tramitación y la adjudicación del concurso para la concesión de los títulos habilitantes para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial.

El artículo 3 del Decreto 36/2008, de 4 de abril, determina la clasificación del servicio de radiodifusión mediante los siguientes tipos de emisoras:

- a) Emisoras públicas, que se subdividen en emisoras locales y autonómicas.
- b) Emisoras comerciales.
- c) Emisoras educativas, culturales y otras sin ánimo de lucro.

El artículo 12 del Decreto 36/2008 establece que la convocatoria del concurso público para el otorgamiento de los títulos habilitantes para emisoras comerciales y para emisoras educativas, culturales y otras sin ánimo de lucro corresponde realizarla al Consejo de Gobierno y tiene que publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Previamente a la convocatoria, debe aprobarse el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que tienen que cumplir los licitadores. La aprobación de los pliegos corresponde al vicepresidente y consejero de Innovación, Investigación y Turismo, y se tienen que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, con expresión de los recursos que proceda interponer.

El 23 de septiembre de 2017, se publicó en el BOIB la Resolución del consejero de Innovación, Investigación y Turismo de 6 de septiembre de 2017 por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria y el procedimiento del concurso público para la concesión de una licencia para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en frecuencia modulada.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Innovación, Investigación y Turismo, en la sesión del día 20 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la convocatoria del concurso público para el otorgamiento del título habilitante para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en frecuencia modulada, que se regirá por las bases aprobadas mediante la Resolución del consejero de Innovación, Investigación y Turismo de 6 de septiembre de 2017 y publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el 23 de septiembre de 2017.

Segundo. Ordenar la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* mediante el anuncio de licitación de la misma, que figura como anexo, y conceder un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de la documentación establecida en las bases para el otorgamiento de una licencia para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en frecuencia modulada.

Tercero. Publicar igualmente las bases en la web de la Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo:

<<http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=2390298&lang=es>>.

Palma, 20 de octubre de 2017-10-19

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra



**ANEXO****Anuncio mediante el que se hace pública la licitación para la convocatoria del concurso público para el otorgamiento de una licencia para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en frecuencia modulada****1. Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contratación de la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo.
- c) Obtención de documentación e información:
- Dependencia: Unidad Administrativa de Contratación.
 - Domicilio: c/ Montenegro, 5.
 - Localidad y código postal: Palma 07012.
 - Teléfono: 971 78 85 15.
 - Telefax: 971 17 69 12.
 - Correo electrónico: <contractacio@turisme.caib.es>.
 - Dirección de la página web de la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo:
<<http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=2390298&lang=es>>.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que se señala para la presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 2/2017.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo: servicio.
- b) Descripción: concesión de una licencia para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en frecuencia modulada.
- c) División por lotes: no.
- d) Plazo de ejecución: quince años.
- e) Admisión de prórroga: sí, se puede renovar por periodos iguales y sucesivos.

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: diversos criterios, previstos en la cláusula 16 y el anexo V de los pliegos.
- Propuesta tecnológica (hasta 100 puntos).
 - Propuesta económica (hasta 150 puntos).
 - Propuesta de programación (hasta 200 puntos).

4. Presupuesto base de licitación

De la adjudicación de las licencias audiovisuales no se derivan obligaciones económicas previas para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Requisitos específicos del contratista

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las que se indican en la cláusula 5 del título I del Pliego de las bases que rigen la convocatoria y el procedimiento del concurso para la concesión de una licencia para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en frecuencia modulada.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Si el último día es sábado, domingo o festivo, las ofertas podrán presentarse el primer día hábil siguiente. Si las proposiciones se envían por correo, el empresario tiene que justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta el mismo día, mediante fax o correo electrónico.





b) Hora límite: 14 horas.

c) Modalidad de presentación: la que se detalla en la cláusula 9 del título II del Pliego de bases que rigen la convocatoria y el procedimiento del concurso para la concesión de una licencia para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en frecuencia modulada:

- Sobre n.º 1: «Documentación administrativa».
- Sobre n.º 2: «Oferta técnica».

Se debe presentar la documentación establecida en las cláusulas 11 y 12 del Pliego de bases que rigen la convocatoria y el procedimiento del concurso para la concesión de una licencia para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en frecuencia modulada, además de la solicitud firmada por el interesado o por un representante legal debidamente apoderado, sujeta al modelo que figura como anexo I de los pliegos.

d) Lugar de presentación:

- Dependencia: Unidad Administrativa de Contratación de la Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo.
- Domicilio: c/ Montenegro, 5.
- Localidad y código postal: Palma 07012.
- Fax: 971 17 69 12.
- Dirección electrónica: <contractacio@turisme.caib.es>.

7. Apertura de ofertas

- a) Dirección: c/ Montenegro, 5.
- b) Localidad y código postal: Palma 07012.
- c) Fecha y hora: se comunicará a los licitadores mediante correo electrónico, fax o teléfono y se publicará en la dirección de la página web de la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo:
<<http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=2390298&lang=es>>.

8. Gastos de publicidad

Serán a cargo del adjudicatario de la licencia todos los gastos y tributos de la publicidad de la licitación, formalización y del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la misma, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego. El importe de los gastos ocasionados por las inserciones en los diarios oficiales será a cargo del adjudicatario y vendrá determinado por las tarifas vigentes en el momento de la inserción.

